SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 001004
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/358/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Edilia Martínez V.
01/Dic./17

Acapulco de Juárez, Gro. a 27 de noviembre de 2017.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
05 DIC 2017
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

LIC. EDILIA MARTINEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI ACAPULCO, S. DE R.L. DE C.V., (PLANTA CAYACO).
CARRETERA ACAPULCO – PINOTEPA NACIONAL KM. 10.5,
COL. EL CAYACO, C.P. 39905, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 46 8 05 68, EXT. 104; CORREO: edilia.martinez@kof.com.mx

En atención a la solicitud de Modificación al registro **YAC361200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0068/11/17**, el 15 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 12 de febrero de 1997, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SDMA-079/97, emitió su registro como generador de residuos peligrosos No. 1200141000001897.

II. Que con fecha 26 de junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/560/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YAC361200111.

III. Que con fecha 19 de mayo de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YAC361200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.

IV. Que con fecha 25 de agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/243/2014, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.

V. Que con fecha 14 de julio de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/163/2016, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.

IGUALDAD LABORAL

Acapulco de Juárez, Gro. a 27 de noviembre de 2017.

VI. Que con fecha 05 de abril de 2017, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/083/2017, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, modificó el registo NRA: YAC361200111 por Incorporación o Eliminación de Residuos Generados.

VII. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** (Planta Cayaco), cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 44, 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E

Que la solicitud de Modificación al registro **YAC361200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados**, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** (Planta Cayaco), es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V**. (Planta Cayaco), con el mismo **NRA: YAC361200111,** generando los siguientes residuos peligrosos: Botes vacíos de reactivos químicos, botes vacíos de aerosol, rodillos impregnados con pintura, cubetas contaminadas con pintura, cubetas contaminadas con grasa y/o aceite, cartón impregnado con grasa y/o, cartón impregnado con pintura, lámparas fluorescentes, reactivos químicos caducos, viales usados de DQO (cloruro de mercurio), viales usados de pruebas de fosfatos, viales usados de pruebas de nitrógeno, lodos contaminados con grasas y aceites, lodos contaminados con diésel, aceite usado, agua contaminada con amoniaco, agua contaminada con aceite, agua contaminada con diésel, agua contaminada con sosa

Acapulco de Juárez, Gro. a 27 de noviembre de 2017.

caustica, solución de fosfatos, residuos no anatómicos, residuos punzocortantes, cultivos y cepas microbiológicos, acumuladores usados, filtros usados, recipientes de gas LP vacíos, tambores impregnados con grasa y/o aceite, tambores impregnados con químicos, tierra contaminada con grasa y/o Aceite, tierra contaminada con químicos, trapos impregnados con grasa y/o aceite, trapos impregnados con pinturas, chatarra contaminada con grasa y/o aceite, balastros eléctricos, aceite con amoniaco, grasa usada, recipiente gas refrigerante, BioRec con agua, BioRec usado (combustible de calderas), monopropilenglicol usado (utilizado como refrigerante en sistemas de refrigeración línea 2), componentes eléctricos y tótem impregnados de aceites; en la Categoría de **Gran Generador** de Residuos Peligroso.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

IGUALDAD LABORAL